

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3094.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Conforme á lo dispuesto en la legislación vigente, la matrícula para el inmediato curso académico de 1887 á 88 quedará abierta en esta Escuela Normal desde el día 15 al 30, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre.

Los que deseen ser inscritos en ella para cursar el primer año de estudios presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Director de la Escuela acompañada de la co-rrespondiente cédula personal.

2.º Partida de bautismo.

3.º Certificación de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde de su domicilio.

5.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del Magisterio.

Los tres primeros documentos serán extendidos en papel del sello 12.º, el cuarto en papel del sello 11.º y el quinto en papel común.

los que, procediendo de otra Escuela, trasladen á ésta su matrícula.

Los aspirantes que pretendan matricularse en el primer grupo de asignaturas, sufrirán antes un examen de todas las materías que abraza el programa de las Escuelas elementales de primera enseñanza, acreditando en él que se hallan en disposición de oir con fruto las lecciones de la Escuela Normal.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas por cada grupo de asignaturas, pagadas en dos plazos, uno en el acto de ser matriculados y el otro antes de los exámenes de fin de curso.

Por cada asignatura suelta se satisfarán 5 pesetas en un sólo plazo.

Todas estas cantidades serán satisfechas en papel de pagos al Estado.

Desde el 15 al 30 de Septiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso, y los de fin de curso para los alumnos suspensos ó no presentados en Junio.

En igual plazo se verificarán los exámenes para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada; para lo cual será preciso que los examinandos presenten sus solicitudes en la primera decena del próximo mes de Septiembre.

El día 1.º de Octubre se inaugurará el nuevo curso académico, y el siguiente comenzarán las clases.

Todo lo cua! se anuncia para conocimiento del público y de los respectivos interesados.

Tarragona 25 de Agosto de 1887. — El Secretario interino, Alejandro de Tudela.

Núm. 3095. AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo determinado en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente accidental de esta Audiencia se hace público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre próximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado reglamento, y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 23 de Agosto de 1887.— El Secretario de Gobierno accidental, Emilio Selva.

Núm. 3096.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vendrell.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del Municipio correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, dentro los cuales podrán enterarse los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Vendrell 23 de Agosto de 1887.— El Alcalde, Pablo Fontana.

Núm. 3097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia.

Formado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el actual año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar acerca del mismo cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Aiguamurcia 24 de Agosto de 1887.

—El Alcalde, Pablo Güell.

Núm. 3098.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea.

Las cuentas municipales de 1876 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante

el término de quince días, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Batea 22 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 3099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca de Solcina.

Hallándose vacante la Secretaría de este Municipio y debiendo proveerse por concurso, se admitirán en esta Alcaldía cuantas solicitudes se presenten optando á la misma, antes de transcurridos quince días del de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vilaseca 18 de Agosto de 1887.— El Alcalde, Antonio Monserrat.

Núm. 4000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpétua.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenirles; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa l'erpétua 20 de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Jaime Janer.

Núm. 4001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons.

Hecho el reparto de consumos del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Capafons 20 de Agosto de 1887.-El Alcalde, Antonio Corts.

Núm. 4002. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal.

Hallándose terminado el reparto territorial del actual año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Montreal 21 de Agosto de 1887.— El Alcalde, Sebastian Altés.

Núm. 4003.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

Encontrándose vacante el empleo de Inspector de carnes en esta pobla-

ción, con el haber anual de 90 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla acudan solicitándolo con una instancia á este Ayuntamiento en el termino de quince

San Carlos de la Rápita 22 de Agosto de 1887.-El Alcalde, Manuel Miés.

> Núm. 4004. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera.

El reparto general vecinal para cubrir atenciones municipales y provinciales para este año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento por espacio de

admitirán reclamaciones.

Galera 22 de Agosto de 1887.-El Alcalde, Cárlos Ferrer.

> Núm. 4005. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Terminado el reparto de consumos para el actual ejercício de 1887 á 88, se hallará de manisiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pallaresos 20 de Agosto de 1887 .-El Alcalde, Salvador Rahasó.

Hanco de España.

Núm. 4006

Sucursal de Tarragona.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de la misma que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1887-88, tendrá lugar en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiendo que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que anuncia la imposición del apremio de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y, sinalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Dias en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
El Ayuntamiento	Tivisa	Del 26 al 30 de Agosto. 29 al 31 de id.	De 7 á 1	Casa Consistorial. Idem.

Tarragona 25 de Agosto de 1887.-El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.-V.º B.º-El Delegado de Hacienda, Alisal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4007.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en méritos de los autos jnicio ejecutivo promovidos por los consortes Don Mauricio Martinez Castro y Doña Tecla Mañé Gibert, vecinos de esta ciudad, contra Don Félix Ferrer de Canals, de la propia vecindad, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes de propiedad del ejecutado.

Primera. Una pieza de tierra viña y algarrobos, yermo y roqueral, sita en este término y partida la «Budallera»; lindante por Norte y Este con las de Don Joaquín Elías y herederos de Don José Marti; al sud con camino, y por Oeste con Eusebio Bertrán; de extensión dos jornales, ó sea una hectárea, veinte y una áreas, sesenta y ocho centiáreas; justipreciada en mil pesetas..... 1.000

Segunda. Otra pieza de tierra algarrobos y viña, partida del «Llo-

rito»; linda al Norte con Juan March; al Sud con Luis Fontanet y José Guasch; al Este con María Martí, y al Oeste con Pablo Seguí; de extensión dos jornales cuarenta y siete céntimos, ó sea una hectárea, cuarenta áreas, veinte y siete centiáreas; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.... 1250

Tercera. Otra pieza de tierra viña y algarrobos, partida «Mas den Garriga»; lindante por Norte con Pablo Montguió; al Sud con José Urgellés v José Lerín, mediando el camino de la «Creu dels Morts»; por Oeste con José Guasch é Isidro Texidó, y al Este con las de Andrés Sancho (a) Badesa y con las de la viuda de José Montguió; de extensión cinco jornales treinta y tres céntimos, ó sean tres hectáreas, veinte y cuatro áreas, treinta centiáreas; valorada en tres mil quinientas cincuenta pesetas. 3.550.

El remate tendrá lugar el día trece del próximo Septiembre, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes estará de manisiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tarragona diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.-Vicente Aubán.-Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 4008.

Citata Latathile Billing + 等時間

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en mé-

ocho días; pasado dicho plazo no se ritos de los autos juicio ejecutivo promovidos por Don Enrique Figueras y Casulleras, como heredero de su señor padre Don Antonio Figueras Torras, vecino de esta ciudad, contra Don Emilio Carabia y Vidal, de la propia vecindad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente, de propiedad del ejecutado.

> Una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad y partida denominada del cLlorito», plantada de viña, de exten sión cinco jornales sesenta céntimos, ó sean tres hectáreas cuarenta y ocho áreas, catorce centiáreas; lindante por Oriente con tierras de Don Miguel Cabré; por Mediodía con el acueducto viejo del «Llorito»; por Norte con Don Antonio Roigé, y por Poniente con el camino del «Llorito»; valorada en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete del próximo Septiembre, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, nyinen suo caso, Acomo parte del precio de la venta, y que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los dicitadores deberán conformarse con l'ella y que no tendran derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Tarragona á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. - Vicente Aubán. -- Ante mí, Enrique Andreu. (1900) agt 50 act

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ochene dan Núm. 4009. 100 omos Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes à obtenerla presenten sus instancias documentadas à este Juzgado dentro el término de quince días, à contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

Cherta 24 de Agosto de 1887.-El Juez municipal, Francisco Reus.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.